

Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas del Sobre-Voto y del instructivo que integran el Paquete Electoral Postal Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2022-2023

Septiembre de 2022

Contenido

Glosario	3
1. Introducción	4
2. Elementos que integran el PEP	6
3. Especificaciones Técnicas	7
3.1. Sobre-Voto	7
3.2. Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Voto y la Boleta Electoral	14
3.3. Ruta de validación y aprobación del Sobre-Voto de Instructivo	18

Glosario

Consejos de los OPL	Consejo General u órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de la entidad federativa correspondiente
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
INE	Instituto Nacional Electoral
INETEL	Centro de Atención Ciudadana INETEL
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNRE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PEP	Paquete(s) Electoral(es) Postal(es)
PIT22-23	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. Introducción

El artículo 329 de la LGIPE, establece que las personas ciudadanas que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, así como Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones Locales.

Bajo dicha disposición, el domingo 4 de junio de 2023 se celebrarán comicios en el marco de los PEL 2022-2023, en los cuales la ciudadanía mexicana radicada en el exterior podrá participar para renovar, desde su país de residencia y de acuerdo con su entidad mexicana de origen o referencia, las Gubernaturas de Coahuila y Estado de México.

En ese sentido, el 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG391/2022, el PIT22-23, en cuyo apartado 4.2.1 se establece lo relativo al diseño de modelos de los elementos que integran el PEP y sus plazos.

El 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG597/2022, entre otras cuestiones, los LOVP, que establecen las bases y procedimientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero en los PEL 2022-2023, así como las actividades que, para tales efectos, realizarán de forma coordinada el INE y los OPL de las entidades de Coahuila y Estado de México.

El numeral 10 de los LOVP señala que, para el ejercicio del VMRE, el INE y los OPL implementarán, atendiendo lo establecido en la LGIPE, el RE y los propios LOVP, la modalidad del voto por la vía postal para las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la LNERE y que hayan elegido emitir su sufragio por esta vía.

El numeral 14 de los LOVP, dispone que los OPL serán responsables del diseño y producción de los elementos que integran el PEP y demás documentación y materiales electorales, previa validación del INE, excepto tratándose del Sobre-PEP y el Sobre-Postal-Voto, que serán proporcionados al INE por el servicio de mensajería de conformidad con la fracción II del mismo numeral; el INE verificará que la documentación y materiales electorales que sean emitidos por los OPL, cumplan con las especificaciones técnicas y de contenidos establecidos en el RE, sus Anexos, los LOVP y demás disposiciones que emita.

Por su parte, los numerales 15 y 16 de los LOVP, señalan que, una vez que el INE haya confirmado que los documentos y materiales remitidos por el OPL cumplen con las especificaciones técnicas y de contenido, los Consejos de los

OPL los aprobarán y posteriormente ordenarán su impresión y producción, en los términos establecidos en el PIT22-23, con la finalidad de integrar el PEP.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se formulan las Recomendaciones de las Especificaciones Técnicas que deben observar los Sobres-Voto e instructivos que, junto con la boleta electoral y demás materiales, formarán parte del PEP, a fin de que sean enviados a las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que decidan ejercer su voto por la vía postal, y garantizar así el ejercicio de sus derechos político-electorales el próximo 4 de junio de 2023 en las elecciones de Gubernatura correspondientes.

2. Elementos que integran el PEP

El **PEP** es el conjunto de documentación y materiales que el INE remitirá a las personas que, en virtud de haber cumplido los requisitos legales, fueron incorporados en la LNERE, y que servirán para que estén en condiciones de ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero por la vía postal en la elección en la entidad correspondiente.

El PEP está integrado por los siguientes elementos:

- a) La **Boleta Electoral** de la elección local de que se trate;
- b) Los sobres denominados:
 - i. **Sobre-PEP**
 - ii. **Sobre-Postal-Voto**
 - iii. **Sobre-Voto**
- c) El **Instructivo para votar vía postal desde el extranjero**;
- d) La **Información para el envío del Sobre-Postal-Voto que contiene la Boleta Electoral**, y
- e) La **Información para consultar las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidaturas, partidos políticos y/o coaliciones** de la elección local correspondiente.

Los LOVP señalan, en su numeral 12, las consideraciones sobre las características de cada uno de los elementos que integran el PEP.

3. Especificaciones Técnicas

3.1. Sobre-Voto

3.1.1. Descripción

Es el sobre en el que la persona ciudadana introducirá la Boleta Electoral, una vez que la haya marcado de acuerdo con su preferencia. Este sobre contará con los elementos técnicos, de control y medidas de seguridad que permitan garantizar la confidencialidad y secrecía del voto.

3.1.2. Impresión de datos fijos

Impresión del anverso:

- Parte superior izquierda: logotipo oficial del OPL correspondiente en selección a color.
- Imagen de fondo: la imagen que el OPL determine, e incluirá el eslogan de la campaña “*Mi voto es mi voz en (Entidad)*”.

Impresión del reverso:

- Parte superior, texto centrado y con giro de 180°: leyenda “*Este sobre no tiene validez para uso postal*”.
- Parte inferior, texto centrado y con giro de 180°: leyenda “*Introducir en este sobre la boleta de la elección de (Gubernatura) de (Entidad)*”.

Impresión de parte interna:

- Impresión múltiple de logotipo del OPL:
 - Fondo en color Black U al 95%.
 - Logotipo en color Black U al 75%.

3.1.3. *Impresión de datos variables*

Impresión del anverso:

- Parte superior derecha:
 - Clave de Elector de la ciudadana o del ciudadano.
 - Identificador y código de entidad, así como un consecutivo.
 - Código de barras Code-39.

Características:

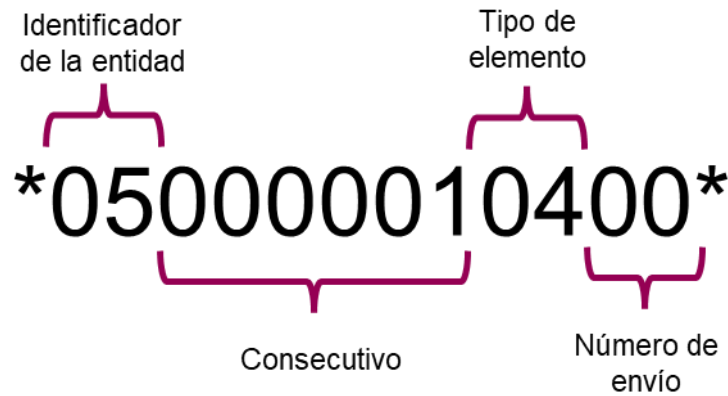
- Se utilizará el código de barras unidimensional, basado en el sistema de codificación “Barcode 39”, que permite la entrada de caracteres numéricos, alfabéticos y símbolos.
- El “Barcode 39” puede instalarse en Windows, Linux, iOS, etc., y ser usado por cualquier software como una fuente o tipo de letra y puede ser leído por cualquier lector de código de barras.
- Se deberá colocar un * (asterisco) al inicio y final de cada cadena de valores, a fin de que el código pueda ser leído.
- Se deberá utilizar un sistema de impresión láser para mejores resultados.
- Antes de iniciar la producción se deberán enviar muestras al INE para su validación.

Datos para la integración del Código de barras:

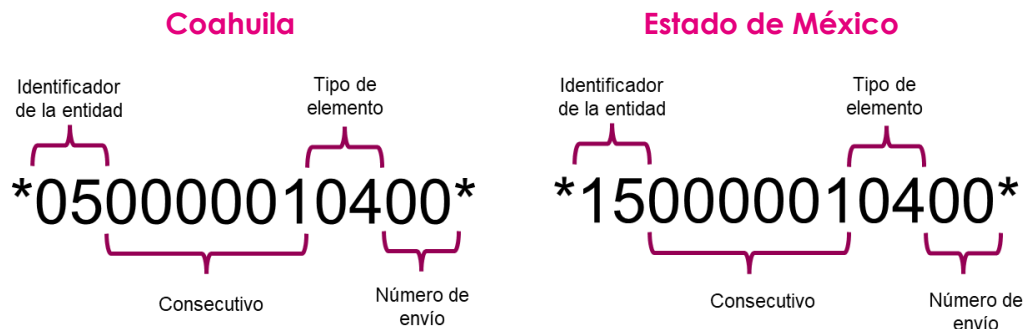
1. Identificador de la entidad, tomando en cuenta los siguientes valores:
 - 05 para Coahuila
 - 15 para Estado de México
2. Un consecutivo, el cual se reiniciará en cada una de las entidades y será proporcionado por el INE.
3. Tipo de elemento que, para este caso, siempre será “04” (cero cuatro), pues dicho valor corresponde al Sobre-Voto.

4. Número de envío, el cual deberá contener el valor "00" (cero cero).

La descripción de la cadena de valores es la siguiente:



A continuación, se observan ejemplos del contenido del código de barras por entidad:



El código de barras deberá estar acompañado de la impresión del identificador de la entidad, el código de la entidad y el consecutivo en la parte superior, así como de la clave de elector de la ciudadana o el ciudadano en la parte inferior, como se muestra en el siguiente ejemplo:

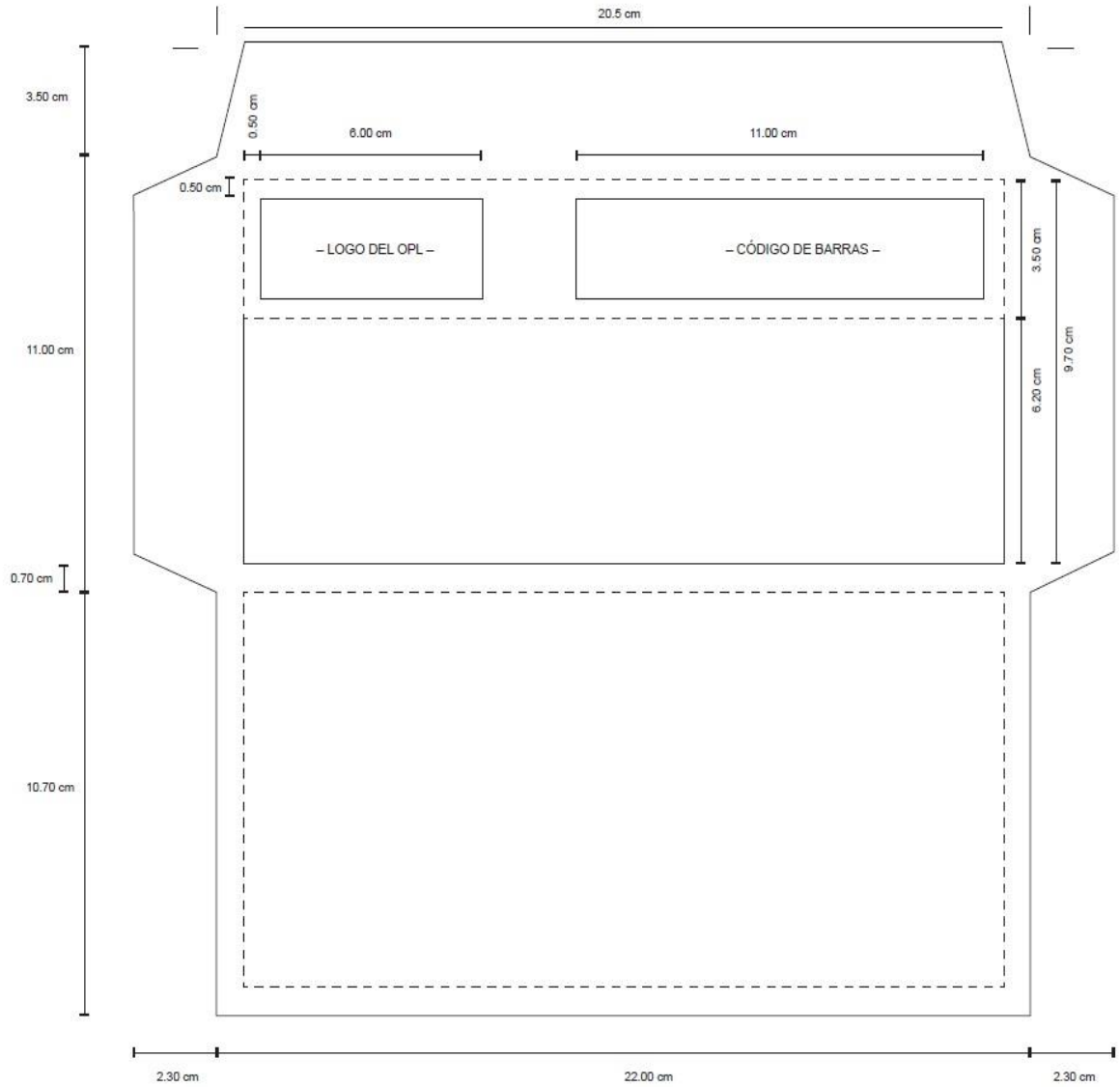


3.1.4. Características técnicas

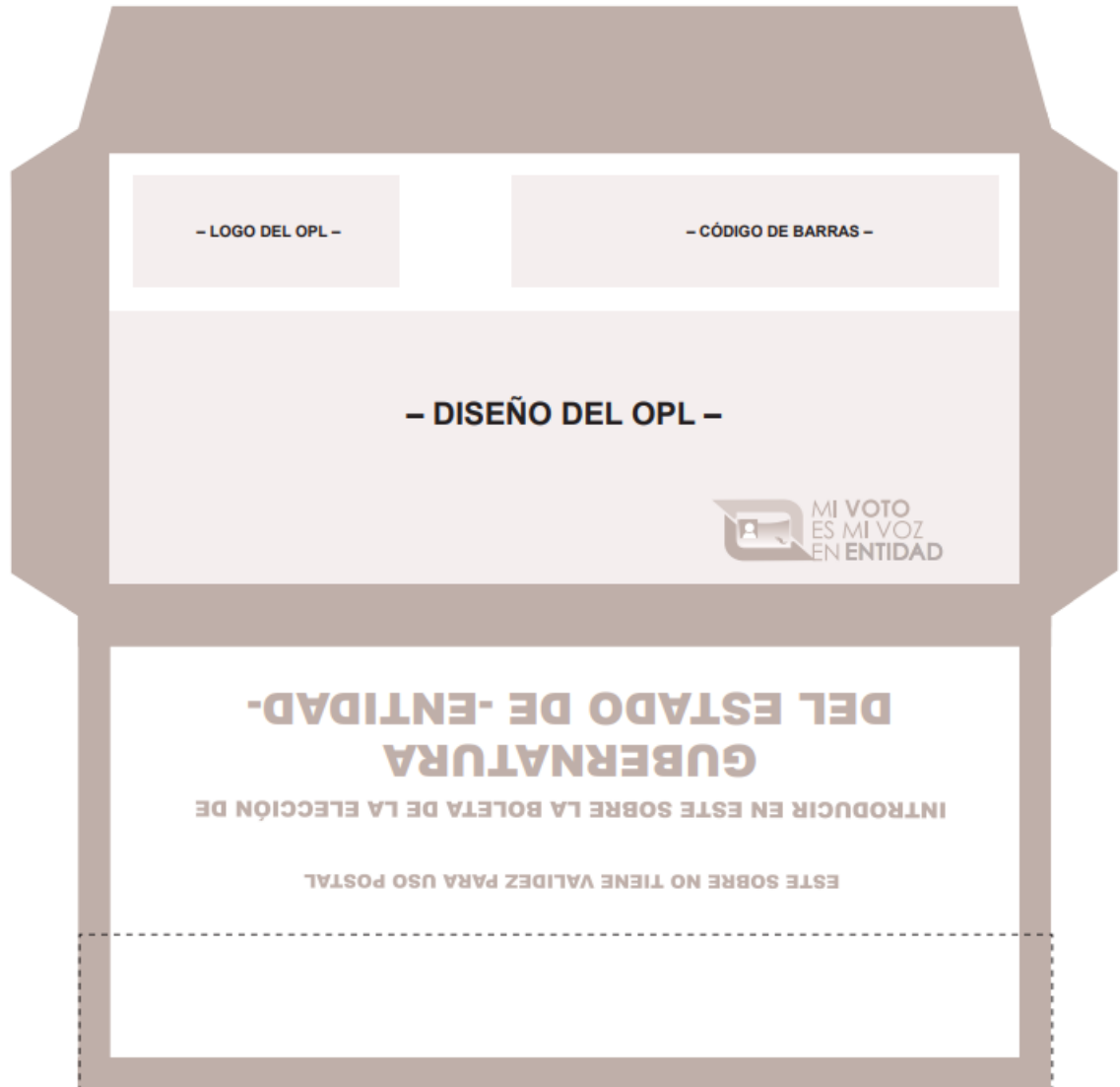
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tipo de papel	Papel 90 gr/m2 (mínimo)
Color	Gubernatura Pantone 7529 U
Tamaño del sobre armado	Ancho 220 mm Alto 110 mm
Impresión General	Tintas 5 x 1 (CMYK): Fondo de anverso de sobre Black U
Adhesivo	Cinta doble cara en solapa de sobre
Suaje	Completo
Terminado	Doblado Armado Pegado Solapa con adhesivo En fajillas de cien

3.1.5. Imágenes de referencia

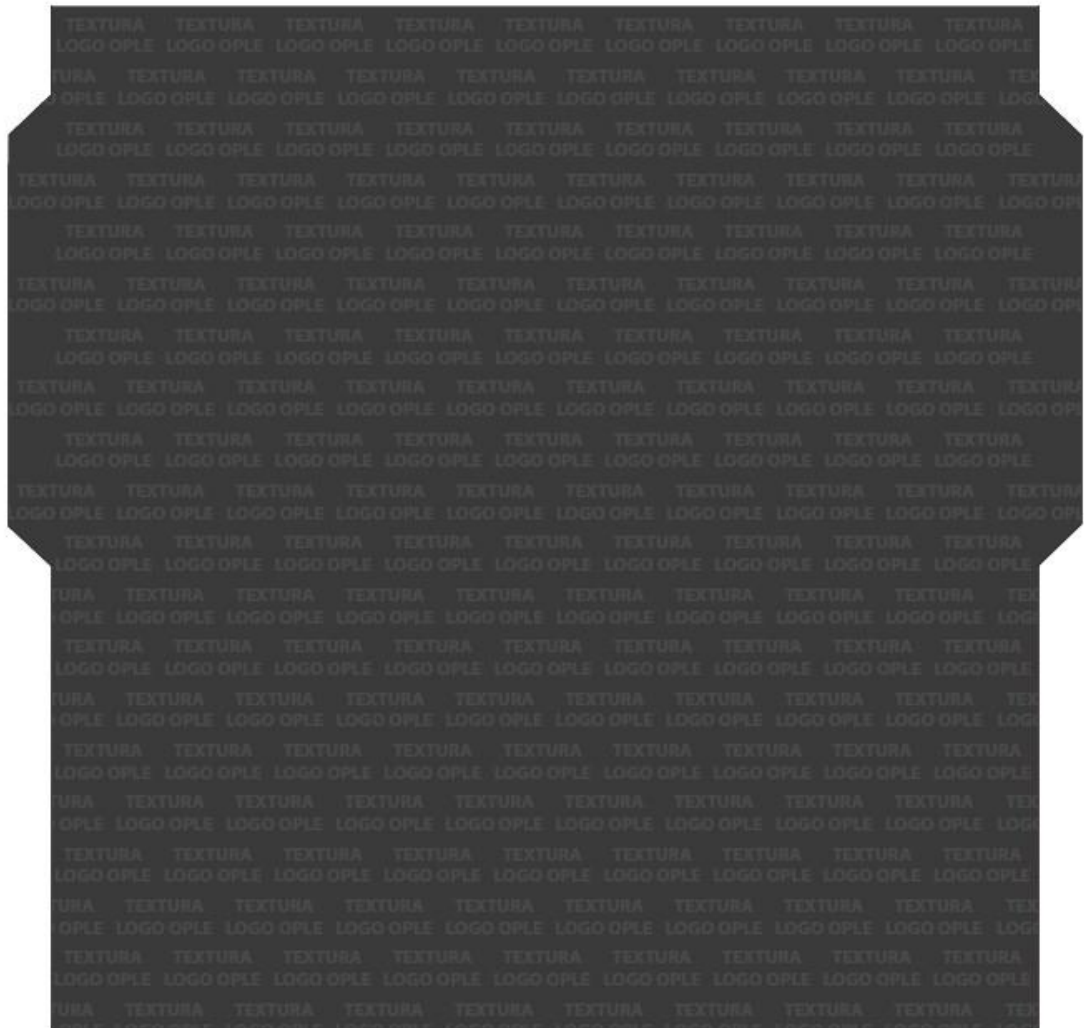
Medidas:



Diseño gráfico para Gubernatura de entidad federativa:



Parte interna del Sobre-Voto:



PANTONE BLACK U

3.2. Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Voto y la Boleta Electoral

3.2.1. Descripción

Tríptico en el cual se integran las instrucciones para que la persona ciudadana residente en el extranjero pueda ejercer válidamente su derecho al sufragio; consiste en la serie de indicaciones del procedimiento detallado para marcar la Boleta Electoral, así como para enviar a México, al domicilio que determine la Junta General Ejecutiva del INE, el Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto que contiene la Boleta Electoral de la elección que corresponda.

3.2.2. Impresión del anverso

En el panel frontal externo se encuentran los siguientes elementos:

- Solapa de introducción:
 - El apartado correspondiente al envío del voto al INE, con las imágenes de la Boleta Electoral, del Sobre-Voto, y el Sobre-Postal-Voto con porte para su envío postal gratuito al INE.
 - La información sobre las especificaciones de la mensajería.
- Contraportada:
 - En la parte superior, la fecha límite para que el INE reciba los votos y puedan ser contados (sábado 3 de junio a las 08:00 horas, tiempo del centro de México).
 - Un cuadro informativo en el que se señalarán las fechas recomendadas para el retorno del Sobre-Postal-Voto, de acuerdo con el país o región de procedencia.
 - Mensaje en el que se invita a la ciudadana o al ciudadano a informarse sobre las propuestas y plataformas electorales de las candidaturas antes de votar, así como la liga del OPL en donde podrá consultarse dicha información.
 - Mensaje de invitación a participar.
 - En la parte inferior, los datos de contacto:
 - Página de internet: www.votoextranjero.mx

- Números telefónicos de INETEL, desde Estados Unidos de América y resto del mundo
- Datos de contacto del OPL
- Portada:
 - Carátula con el nombre del instructivo “*Instructivo para votar desde el extranjero*”.
 - El diseño que determine el OPL y el eslogan “*Mi voto es mi voz en (Entidad)*”.
 - Logotipo del INE, del VMRE y del OPL.

3.2.3. **Impresión del reverso**

En el panel interno se encuentran los siguientes elementos:

- Interior A:
 - Descripción del contenido del Sobre-PEP e imágenes que ejemplifiquen los elementos del PEP.
 - Instrucciones de como marcar la boleta e imágenes que ejemplifique la forma correcta para marcar el voto en la Boleta Electoral.
- Interior B:
 - Causales de nulidad del voto con imágenes.
- Interior C:
 - Transcripción del artículo 7, párrafos 1, 2 y 5 de la LGIPE.
 - Indicación de que el Sobre-PEP puede ser rastreado a través del número de guía de mensajería, con el objeto de brindar seguridad a la emisión del sufragio.
 - Datos de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE).

Se anexa propuesta de contenido del instructivo (**Anexo 1**).

3.2.4. Características técnicas recomendadas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Material	Papel a elección del OPL
Tamaño	Material terminado, que no exceda: Ancho 260 mm x Alto 200 mm.
Peso Máximo	50 gr
Suaje	Completo
Impresión General	Tintas 4 x 4 preferentemente Color frente y vuelta
Terminado	Doblado Armado En fajillas de cien

3.2.5. Imágenes de referencia

Diseño gráfico del anverso (panel frontal externo):



¿Cómo enviar tu voto?

Sigue estos pasos para enviar tu voto:

- Dobla la boleta en tres partes, sin remarcar los dobleces.
- Marcado tu voto, guarda la boleta en el sobre pequeño de su mismo color.
- Cierra el sobre pequeño que contiene la boleta electoral para garantizar la secrecía de tu voto.
- Introduce el sobre pequeño en el sobre que ya cuenta con la guía pre-pagada para su envío al INE sin costo para ti, y asegúrate de cerrarlo muy bien.

A partir de aquí irán las especificaciones de la mensajería.

Recuerda que el regreso de tu sobre al INE ya está prepagado, por lo que no deben solicitar ningún pago adicional. Si bien según contratiempo en el envío, contáctanos al 1 (866) 986 8306 desde Estados Unidos o al +52 (55) 5481 9897 desde el resto del mundo, sin costo para ti.

ENVÍA EL SOBRE MEDIANO LO ANTES POSIBLE, YA QUE LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL INE LO RECIBA Y TU VOTO CUENTE PARA LA ELECCIÓN, ES EL 05 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. (HORA DEL CENTRO DE MÉXICO)

De ser posible, regresa el sobre mediano con tu voto antes de las fechas límite de envío recomendadas, de acuerdo al país o región del siguiente cuadro:

País / región	Fecha límite de envío recomendada
África	26 de mayo de 2021
Asia y Oceanía	26 de mayo de 2021
Europa	27 de mayo de 2021
Centroamérica, el Caribe y América del Sur	27 de mayo de 2021
Estados Unidos y Canadá	28 de mayo de 2021

Antes de votar, infórmate acerca de las propuestas y plataformas electorales de las candidatas y los candidatos para la Gobernatura que elegirás en:

www.ienayarita.org

¡PARTICIPA!
Conoce más en VOTOEXTRANJERO.MX

Llama al INETEL:
1 (866) 986 8306
+52 (55) 5481 9897

Instructivo para votar desde el extranjero

está donde estás tú

VOTO NAYARITA EXTRANJERO

INE Instituto Nacional Electoral

VOTO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Nota: Esta imagen únicamente es ejemplificativa de la posición de los elementos que integran el instructivo, por lo que, en su generación deberá considerarse el racional creativo y eslogan correspondiente.

Diseño gráfico del reverso (panel interno):

Nayarita que resides en el extranjero:

Te felicitamos por participar desde el país en el que radicas en la elección para la Gobernatura de Nayarit que se realizará el próximo 6 de junio de 2021.

Tienes en tus manos el PAQUETE ELECTORAL POSTAL que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

1. La boleta electoral con la que podrás votar por la Gobernatura de Nayarit.
2. Sobre pequeño del mismo color de la boleta electoral. Una vez que tu boleta esté marcada con tu voto, guárdala en él.
3. Un sobre con la guía pre-pagada para que envíes tu sobre pequeño con tu voto al INE sin costo para ti. Este sobre ya está listo y pre-llenado para su regreso a México.

¿Cómo marcar el voto en tu boleta?

1. Para marcar tu voto utiliza un bolígrafo o pluma.
2. No utilices plumones, crayones, lápices de colores, plumas fuente, pluma de tinta de gel, marcadores o cualquier otro medio de escritura a base de solventes de agua.
3. Ten cuidado de no salirte del recuadro del partido político o candidatura independiente que elijas.
4. En secreto, marca el recuadro de tu preferencia. Puedes marcar varios recuadros, siempre y cuando sean de partidos en coalición o con candidatura común.

¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- I. Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos no coaligados o sin candidatura común.
- II. Si marcas toda la boleta.
- III. Si envías la boleta en blanco (Sin hacer ninguna marca).
- IV. Si marcas fuera del recuadro del partido o de la candidatura de tu preferencia.
- V. Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatos o candidatos no registrados.
- VI. Si guardas o envías al INE más de una boleta en el sobre pequeño.

¿Qué ley respalda tu voto?

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 7

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de la Ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

¿Cómo saber que tu voto está seguro?

Ten la tranquilidad de que tu voto, tal como lo hayas marcado, llegará al INE y será contado. Podrás revisar el envío de tu sobre mediano desde que lo envías hasta que llega al INE en la Ciudad de México, a través de la página del servicio de mensajería, en la sección "Rastrea tu envío", para ello deberás ingresar el número de guía de mensajería que tiene asignado tu sobre mediano, que es el que enviarás con el sobre que contiene a boleta marcada.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad de tu voto en todo momento. No lo dudes, vota seguro.

Si eres víctima de algún delito electoral o tienes dudas al respecto, comunícate al:

FEDETEL: 800 833 72 33
FEDENET: www.fedenet.org.mx

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

Nota: Esta imagen únicamente es ejemplificativa de la posición de los elementos que integran el instructivo, por lo que, en su generación deberá considerarse el racional creativo y eslogan correspondiente.

3.3. Ruta de validación y aprobación del Sobre-Voto de Instructivo

En atención a lo establecido en los numerales 14 y 15 de los LOVP, se establece la siguiente ruta de trabajo para la validación de los Sobres-Voto e Instructivos que integrarán el PEP:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas por parte del INE a los OPL	A más tardar el 30 de septiembre de 2022
Envío de los diseños de los materiales al INE por parte de los OPL	A más tardar el 30 de noviembre de 2022
Primera revisión por parte del INE	Del 1 al 6 de diciembre de 2022
Periodo para subsanar observaciones por parte del OPL	Del 7 al 12 de diciembre de 2022
Validación por parte del INE	A más tardar el 16 de diciembre de 2022
Aprobación por parte del Consejo del OPL de la entidad correspondiente	A más tardar el 31 de diciembre de 2022

En caso de que el INE y los OPL lo consideren necesario, se tendrán reuniones virtuales con las personas responsables a fin de trabajar conjuntamente las observaciones y, en su caso, aplicarlas durante la sesión.

No se omite mencionar que, las actividades y fechas referidas en la ruta de validación, se encuentran relacionadas con el PIT22-23 y con los LOVP, por lo que, en el supuesto de sufrir modificaciones por situaciones supervenientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas, se informará a la COVE, junto con la justificación de la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas.